



PLAN OPERATIVO ANUAL

2018

CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA

“ABNEGACION Y DISCIPLINA”

GUALAQUIZA – MORONA SANTIAGO - ECUADOR

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCION

El presente documento contiene el Plan Operativo Anual 2018 del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza y ha sido diseñado con el fin de dar un orden lógico de las acciones que se proponen realizar las áreas operativas y administrativas de la Institución y describe los programas, proyectos y acciones a realizarse durante este ejercicio fiscal. Actualmente el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, conformado por personal rentado se encuentra bajo la dirección del Tnt. Crnl. Toño Cristóbal Quezada Galindo; su gestión se la realiza en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos ubicado en la ciudad de Gualaquiza, calles Amazonas y 12 de Febrero, su actividad principal es salvar vidas atendiendo diversos tipos de emergencias como incendios, rescates, atención prehospitalaria, entre las principales, garantizando a los ciudadanos en general una protección adecuada y procurando que la ciudadanía desarrolle conciencia sobre la necesidad de prevenir los incidentes causados por el fuego. El Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, además cuenta con el servicio de ambulancia, búsqueda y rescate, incendios forestales, materiales peligrosos para optimizar su abnegada y valiente labor.

El diseño del plan operativo tiene como objetivo fundamental orientar los procesos de trabajos, convirtiendo los propósitos institucionales en pasos claros y en objetivos y metas evaluables a corto plazo; contribuyendo, de manera efectiva al fortalecimiento institucional y a elevar el ordenamiento, la calidad y la transparencia del gasto. El Plan Operativo 2018 persigue la consecución de los objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021 y nos servirá como instrumento de medición que facilita el seguimiento de los avances que se plantean a lo largo del año. Es nuestro interés que el presente Plan Operativo nos permita, mediante su ejecución, avanzar significativamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico a fin de continuar con la misión del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza y alcanzar su visión.

1.2. MARCO LEGAL

El Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

La Constitución Política de la República dispone que el Sistema Nacional de Planificación (SNP) fije los objetivos nacionales permanentes en materia económica y social, determine en forma descentralizada las metas de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, y oriente la inversión con carácter obligatorio para el sector público y referencial para el sector privado.

De igual forma, establece que el Sistema Nacional de Planificación estará a cargo de un organismo técnico dependiente de la Presidencia de la República. Para cumplir con el mandato constitucional, se expidió el Decreto Ejecutivo No. 1372 del 20 de febrero del 2004, que crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), cuya competencia, entre otras, es apoyar la elaboración de los diversos procesos de planificación por parte de las entidades nacionales.

La Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, establece en su artículo 2, la obligación para cada institución del sector público de elaborar el Plan Plurianual Institucional para cuatro años y Planes Operativos Anuales que servirán de base para la Programación Presupuestaria.

Las “Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público, y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos” emitidas por la Contraloría General del Estado, según Acuerdo 039-2009 publicado mediante Registro Oficial No. 78 “, textualmente expresa “**200-02 Administración estratégica:** Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.”

El Reglamento Sustitutivo a la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, dispone en el párrafo segundo del Art.2.-"El término para la aprobación de los Planes Operativos Institucionales Anuales para el periodo anual subsiguiente, será el 31 de mayo de cada año".

El Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, señala en el Art.3.-"Los planes de las entidades y organismos del sector público no financiero evidenciarán las relaciones costo beneficio de los gastos mediante indicadores que relacionen la valorización de productos, resultados, metas o beneficios esperados de la ejecución de programas y proyectos, con el monto de recursos que se emplearán para lograrlos o con sus costos. Estas relaciones deberán estar de acuerdo con la metodología que establezca SENPLADES, los cuales se verificarán en los respectivos procesos de evaluación".

El artículo 17 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas expresa "Instructivos metodológicos.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales". Estos instructivos son de aplicación obligatoria, y cada entidad y organismo del sector público no financiero brindará a ese organismo las facilidades necesarias para que verifique tal consistencia en los aspectos que esa entidad considere relevantes.

El Artículo 83 de la Constitución de la República señala que, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley. 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

El Artículo 264 numeral 13 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: “Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”.

El Artículo 268 de la Constitución de la República señala que, la ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.

El Artículo 273 indica que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.

Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial N° 158 de 29 de agosto de 2007, se denomina al Ministerio de Bienestar Social como Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Los artículos 1 y 6 de la Ley Defensa Contra Incendios, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General señalan que el servicio de Defensa Contra Incendios lo hará el Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos a través de los Cuerpos de Bomberos, entidades de Derecho Público adscritas a este ministerio.

El Artículo 2 de ley de Defensa Contra Incendios, determina las atribuciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social hoy Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos las mismas que asumirá el gobierno autónomo descentralizado municipal.

La ley de Defensa contra Incendios en el artículo N° 1 establece, El servicio de defensa contra incendios lo hará el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de los cuerpos de bomberos, de acuerdo con esta Ley y su Reglamento General.

Según el artículo 6 de la ley de defensa contra incendios establece que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas al ministerio de bienestar social. El primer jefe del cuerpo de bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la institución, el mismo que contará, además con el personal administrativo necesario.

El artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización, establece.- La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Definición de los Cuerpos de Bomberos.- Los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del Ministerio de Inclusión Económica y Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades, contra el fuego; socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento, rigiéndose por las disposiciones de la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos.

1.3. QUIENES SOMOS

La visión de dar vida al el Cuerpo de Bomberos nace el 12 de Febrero de 1961, con motivo de celebrarse el Día del Oriente Ecuatoriano, reunidas las Instituciones locales con mira a programar las actividades para dicha fecha tan especial y por consenso se decide formar el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, recayendo la ardua labor de organizar la vida institucional en el señor Alonso Herrera Barahona

El 22 de septiembre de 1964, cuatro años después de su creación se obtiene el acuerdo N° 001371 otorgado por el Ministerio de Bienestar Social donde se resuelve crear el Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza recayendo la designación de Primer Jefe en el señor Cesar Arévalo Cabrera.

Durante la vida institucional se ha trabajado con personal rentado y voluntario, sin lugar a duda la parte más difícil de todos los Jefes que han estado al frente ha sido conseguir presupuestos para llevar a cabo las actividades de la Institución Bomberil.

Actualmente la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, recae en la persona del Bombero Braulio Ramiro Coyago Uyaguari, contando actualmente ya con una institución bien definida con manuales y procedimientos establecidos que normar el funcionamiento operativo y administrativo de la institución en todas sus actividades.

Los fondos que financian la institución provienen de las asignaciones establecidas por la Ley de Defensa contra Incendias artículo 32, 33 y 35, los mismos que son recaudados de la siguiente manera:

TASAS	Según la ley de defensa contra incendios establece, los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobraran tasas de servicio, ordenaran con los debidos fundamentos, clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptaran todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta ley y en su reglamento.
CONTRIBUCIONES	Contribución adicional para los cuerpos de bomberos provenientes del servicio de alumbrado público.- Este rubro es recaudado por la Empresa Eléctrica Regional del Sur y Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, dichos valores son transferidos a las cuentas de la institución al mes siguiente que genero su recaudación. Contribución Predial a Favor de los Cuerpos de Bomberos.- La ley de defensa contra incendios manda a recaudar este rubro a las Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dicho valor equivale a 0.15 X 1000 del valor del pago del impuesto predial. Dichos valores son transferidos a la cuenta de la institución al mes siguiente de su recaudación.
Donaciones	Son aquellos recursos económicos provenientes de distintas instituciones para apoyar la labor de la institución. Dichas donaciones son de carácter financiero, equipos y maquinaria que son utilizados en el cumplimiento de los fines institucionales.

El presupuesto del Cuerpo de bomberos se lo gestiona siguiendo las directrices de los organismos de control siguiendo los principios de universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, especificación.

1.4. PRINCIPIOS

Los valores y principios que rigen las labores diarias y la vida institucional de la Institución son:

- **Respeto.-** Respetar la dignidad de las personas por encima de todo, que se debe manifestar en el trabajo igualitario e incluyente, sin discriminación de ninguna naturaleza;
- **Integridad.-** Todos los actos deben realizarse en base en base a la honradez, honestidad y la verdad, con probidad, rectitud y justicia;
- **Vocación de Servicio.-** Se debe mantener una permanente actitud de servicio a los demás, brindando además un trato justo, igualitario, cálido, cordial y amable;
- **Colaboración.-** Mantener una actitud de cooperación que permita juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los fines y logros de los objetivos institucionales;

- **Lealtad.-** Actuar con fidelidad, compañerismo y respeto a las convicciones personales y los objetivos institucionales;
- **Valentía.-** Enfrentar los riesgos con acciones que permitan el fiel cumplimiento de la misión institucional en beneficio de la población afectada;
- **Disciplina.-** Es la realización de la labor acorde con características de responsabilidad y cumplimiento de las actividades de los procesos institucionales que han sido designadas;
- **Abnegación.-** Renuncia de los intereses personales en beneficio de los intereses de la comunidad.

1.5. MISIÓN

Salvar Vidas y proteger bienes mediante acciones oportunas, eficientes y técnicas.

1.6. VISION

Ser una Institución que brinde servicio de calidad en prevención de incendios y atención de emergencias, con personal calificado y comprometido.

1.7. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos del Cuerpo de Bomberos son los siguientes;

- Establecer políticas, regulaciones y lineamientos estratégicos de gestión y prevención riesgos;
- Fortalecer la capacidad institucional para la toma de decisiones en relación con la prevención de riesgo;
- Realizar las acciones necesarias para prevenir, mitigar emergencias que se presenten en el Cantón y jurisdicción.

2. ESTABILIZACION DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

El artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Este Plan es la política macro del Estado ecuatoriano, en base a la cual se desarrollan las políticas y programas sectoriales de gobierno. Plantea una

continuidad con el Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, presentando 9 objetivos nacionales que incluyen políticas y estrategias para cada uno de ellos, además de un plan de inversiones y una estrategia territorial nacional que permita adecuar los objetivos y políticas nacionales a los territorios del país. Las revoluciones que plantea esta hoja de ruta son: la equidad, el desarrollo integral, la Revolución Cultural, la Revolución Urbana, la Revolución Agraria y la Revolución del Conocimiento.

La Institución está en concordancia con los siguientes objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir.

2.1. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

Dentro del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, se encuentra contemplado el siguiente objetivo gubernamental al cual se han alineado las metas y las labores del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza:

Objetivo 1.- Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

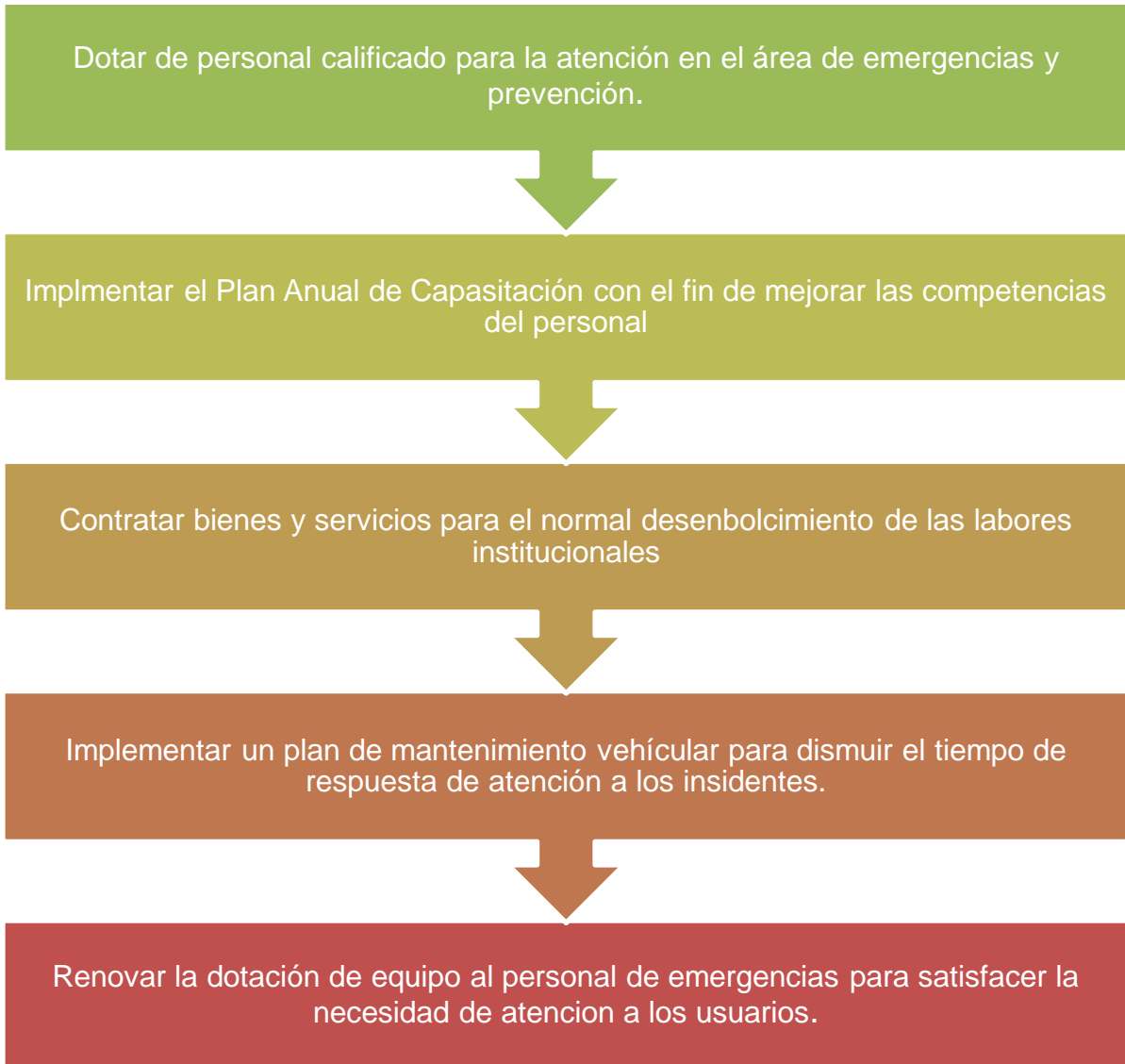
Política 1.11.- Impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice a la ciudadanía la prevención, la respuesta y atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales, antrópicas o vinculadas con el cambio climático

- Este objetivo incluye dentro del PNBV, la respuesta operativa para minimizar la condición de vulnerabilidad de la ciudadanía ante desastres de origen natural (sismos, erupciones, sequías, inundaciones, entre otros) y los ocasionados por el ser humano (asentamientos urbanos en zonas de alto riesgo, falta de cultura en prevención y respuesta ante emergencias), que son los que más se presentan en nuestro país. Mediante Decreto Ejecutivo 988, el Presidente de la República dispuso la implementación del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, como herramienta integradora de los servicios de emergencia que prestan los Cuerpos de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud. Servicio que en la actualidad, coordina directamente con la Unidad de Prevención del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza, para la atención inmediata de emergencias y desastres.

2.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Teniendo como responsable principal para cumplir este objetivo a la Secretaría de Gestión de Riesgos, y entre los corresponsables a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a través de la gestión de los Cuerpos de Bomberos.

El Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, y a los objetivos estratégicos implementara los siguientes objetivos operativos con el fin de cumplir su misión y llegar a sus objetivos:



Mismos que se encuentran alineados tanto al objetivo mencionado del Plan Nacional del Buen Vivir, así como a las políticas de seguridad del Plan Nacional de Seguridad Integral y al estatuto orgánico funcional del Cuerpo de Bomberos de Gualaquiza.

AGREGADORES DE VALOR PROCESOS	HABILITANTES	PROCESOS DESCONCENTRADOS
<ul style="list-style-type: none"> - Gestión Operativa de Emergencias médicas, emergencias y siniestros. - Inspección y asesoramiento para prevención de 	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Financiera - Unidad de Talento Humano - Unidad de Emergencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación y formación al personal operativo y administrativo. - Emitir permisos de funcionamiento a locales comerciales. - Brindar

<p>Incendios. - Asesoramiento técnico e Inspección de Obras Civiles</p>		<p>capacitaciones a locales comercial a fin de prevenir incidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovar equipos de protección contra incendio al personal operativo. - Mantenimiento de parque automotor en óptimas condiciones. - Dotar a las unidades operativas y administrativas de los recursos y materiales necesarios para el buen funcionamiento institucional.
---	--	---

2.3. PLAN OPERATIVO ANUAL

En base a estos procesos, las diferentes áreas han realizado el Plan Operativo Anual 2018, donde especifican los objetivos operativos, metas, indicadores de gestión y programación. Conforme lo establece la normativa vigente, los planes y programas incluidos en este documento, conjuntamente con el Plan Anual de Compras (PAC) 2018, han servido como base para la elaboración de la proforma del Presupuesto Anual 2018. El PAC podrá ser consultado en el portal del Servicio Nacional de Compras Públicas.

Anexo 1. Plan Operativo Anual

Anexo 2. Plan Anual de Compras.

Tnt. Crnl. Toño Cristóbal Quezada Galindo
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE GUALAQUIZA